

EL REGISTRO OFICIAL

DEL

Departamento de Moquegua

Tomo XV.

Tacna, Martes 21 de Enero de 1871.

Num 7.

SECCION ADMINISTRATIVA.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

AVISOS OFICIALES.

Con fecha 14 del presente ha sido nombrado amanuense del Consulado General de la República en Panamá el meritorio del Ministerio de Relaciones Exteriores don Antenor Rinney, en lugar de don Argirio Victoria que no aceptó dicho cargo.

Lima, Enero 16 de 1871.

MINISTERIO DE GOBIERNO, POLICIA Y OBRAS PÚBLICAS.

JOSÉ BALTA,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.

Por cuanto; el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana
Considerando:

Que es conveniente erijir en Provincia el distrito de Tumbes de la Provincia de Payta, del departamento de Piura, porque por ser límite de la República del Ecuador, y por su extension necesita autoridades provinciales para el mejor servicio público:

Ha dado la ley siguiente:

Art. 1.º Se erije en Provincia el distrito de Tumbes, con el nombre de Provincia de Tumbes.

Art. 2.º Esta Provincia se compondrá de los distritos siguientes:

1.º El de Tumbes compuesto del pueblo de este nombre, que será la capital de la Provincia, y de los caseríos de Pampa grande, Pedregal, Bebedero, la Playa, Isla de Palo Santo y Río viejo, hasta la Camagua.

2.º El de Corrales compuesto de la parcialidad de la Rinconada y las Haciendas de Plateros y Mancora, hasta la quebrada de su nombre.

3.º El de San Juan de la Virgen, compuesto del Mal-paso, del río de Tumbes y de los caseríos de Natural, Cerro blanco, Aospital, la Peña y la Hacienda de Cabuyal.

4.º El de Zaramilla, compuesto de las circunscripciones de Papayal, Lubayal y la Palma.

Los límites de esta Provincia serán los mismos que actualmente separan los distritos que la componen de las Provincias vecinas.

Art. 3.º Los sueldos de los empleados de esta nueva Provincia, serán iguales á los que disfrutaban los de la capital del departamento á que pertenece.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dado en la sala de sesiones del Congreso en Lima, á diez de Enero de mil ochocientos setenta y uno. José Rufino Echenique, Presidente del Senado.—Manuel Benjamin Cisneros, Presidente de la Cámara de Diputados.—Francisco Chavez, Senador Secretario.—Pedro Bernaldes, Diputado Secretario.

Al Excmo. señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno en Lima, á doce de Enero de mil ochocientos setenta y uno.

JOSE BALTA.

Manuel Santa Maria.

Lima, Diciembre 20 de 1870.

Excmo. señor:

El Congreso, en atención á que la Villa de Santo Domingo de Huari capital de la provincia de su nombre en el departamento de Ancachs, reúne las condiciones necesarias para ser elevada á la categoría de ciudad; ha tenido á bien concederle este título.

Lo comunicamos á V. E. para su inteligencia y fines consiguientes.—Dios guarde á V. E.—José Rufino Echenique, Presidente del Senado.—Manuel Benjamin Cisneros, Presidente de la Cámara de Diputados.—Francisco Chavez, Senador Secretario.—Pedro Bernaldes, Diputado Secretario.

Excmo. señor Presidente de la República.

Lima, Enero 11 de 1871.

Cumplase comuníquese y publíquese.—Rúbrica de S. E.—*Santa Maria.*

MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO, INSTRUCCION Y BENEFICENCIA.

Lima, Diciembre 17 de 1870.

Señor Ministro de Justicia:

Designados los que suscriben, por acuerdo supremo, que US. se sirvió transcribirles, para organizar la publicación que llevará el nombre de *Diario de los Tribunales*, reglamentarla, designar sus dimensiones y verificar todos los demás arreglos preparatorios, han prestado detenida atención al importante objeto que US. se propone realizar, procurando que, al llevarlo á cabo, sean toma-

das en cuenta las ideas contenidas en el decreto y que la publicación futura realice el propósito de este. En consecuencia y llenando el honroso cometido que se les confirió, pasan á exponer á US. sus observaciones sobre la materia.

Imperiosa era la necesidad de hacer una publicación de esta especie, reclamada por la índole de nuestro sistema administrativo, por los preceptos terminantes de las leyes, por el orden judicial y el prestigio de la magistratura, en fin, por la garantía que dá á los que contienen, la publicidad de las controversias, en todas sus circunstancias y manifestaciones. Para mantener un equilibrio salvador entre el poder que administra justicia y el pueblo para quien esa justicia se distribuye, para que el derecho prevalezca en las discusiones periódicas que los tribunales terminan con sus fallos, es preciso que se dé un lugar al examen de la opinion que se revela en los acuerdos del periodismo, por el cual se entreguen al criterio comun y general, los actos de los Poderes del Estado.

El Poder Judicial, que entre nosotros ha alcanzado ya un grado de desenvolvimiento y que debe aspirar á la perfeccion de sus prácticas y al acierto de sus resoluciones, habia menester de un órgano que, á la vez que sostuviese su importancia, consignase su historia y propendiese á la formación de la jurisprudencia uniformando el procedimiento y corrigiendo la funesta disparidad de los hechos, por el predominio de las anales que van creando el derecho usual, como explicatorio ó complementario del derecho escrito, muchas veces oscuro ó insuficiente.

El movimiento de la República en cuanto á la administracion de justicia ha tomado grandes proporciones: los intereses comprometidos en la lucha judicial son cuantiosos; y, por lo mismo, se ha hecho tambien muy alta trascental la necesidad de rodear, por una parte, al poder que juzga, de todos los requisitos de acierto, y por otra, de contener las tendencias arbitrarias, con el dique de la publicidad. Esta ha existido siempre, pero limitada é imperfecta. Los pequeños intereses, los derechos de los pobres, no han encontrado modo de hacerse escuchar y ellos son, en realidad, tan sagrados, como todos los demás que tienen las facilidades, que suministra la abundancia. Generalizar las facilidades, creando un órgano para la insercion de las defensas y entregar á la censura reformadora de la opinion, los fallos judiciales, por medio de la publicación oportuna y completa de los documentos de este género, es la idea

desarrollada en el decreto á cuya ejecución ya se sirvió el informe de los que suscriben.

Para hacer *in extenso* la publicación que hoy se hace y no puede menos que hacerse de un modo incompleto en el periódico oficial, pues to que este diario es esencialmente político, se necesita, como lo establece el decreto, un diario exclusivo de los tribunales, mediante el cual pueda conseguirse la insercion de los fallos con todos sus motivos y de las defensas importantes, con todos sus pormenores. Este diario, por lo mismo que recibe de su objeto cierto carácter de permanencia, no está destinado á desaparecer con las impresiones y circunstancias de un momento, sino á conservarse para formar cuerpo de doctrina; y en su parte material, las hojas volantes de cada día tienen que pasar á ser un libro y á ocupar las bibliotecas del magistrado y del letrado. Y el diario que, por la constante agregacion, tiene que ser libro, no puede, ni debe ser de grandes dimensiones, que no se prestan á coleccionarse fácilmente, ni por consecuencia, al fácil registro y á la oportuna consulta. En esta parte el mecanismo ó estructura material del *Diario de los Tribunales*, creen los que suscriben, que la plancha debe ser solo de folio mayor á dos columnas con catorce pulgadas de longitud por ocho de latitud. El número de páginas será fijado por las necesidades de la publicación y la cantidad de materiales de que pueda disponerse, no bajando nunca de cuatro páginas.

Atendida las exigencias de la circulación, q' cada día irán creciendo, por lo mismo q' este diario ha de ser, durante algun tiempo el único de su clase en la República, no deberán imprimirse, desde el primer número ménos de mil ejemplares. Mas tarde, seria imposible formar colecciones completas, si la *lira* en el principio, fuese mas baja.

Como una de las condiciones peculiares de esta publicación, debe ser la independencia y la consagracion exclusiva al objeto á que se le destina; como no lo llenaria si hubiese de participar de las vicisitudes de la política, seria indispensable que cuente con una imprenta especial, así como ha de tener empleados especiales y direccion propia y libre. Al Gobierno toca proporcionar estos elementos.

Como el diario tiene distintas necesidades que satisfacer, conviene señalar las secciones de que ha de componerse, distribuyéndolas segun la importancia de las materias y la diversidad que determina su separacion. El "boletín del día" es una seccion indispensable, en la que es-

tará consignado el movimiento judicial, en sus dos aspectos mas notables: el despacho diario de los Tribunales y los nombramientos y promociones de todo género, hechos por los poderes competentes. Así se conocerá el grado de actividad que se desplegue; así se sabrá también si son cumplidas las leyes relativas á los términos legales.

La seccion de debates no puede ser olvidada, y ella constituirá una gran parte del material del diario. Pero aquí es preciso obviar una dificultad que necesariamente ha de surgir. ¿Habrá de reproducirse los informes de los abogados en todas las causas? Es indudable que muchos de ellos, por su mérito intrínseco, por la altura del asunto que tratan, por la entidad del litigio y sus consecuencias generales, deberán ser íntegramente publicados; pero esto no sucederá siempre, y para evitar la acumulación de materiales escasos de novedad y de interés positivo, deberá dejarse al Consejo de redacción la facultad de designar cuales defensas han de ser íntegramente publicadas, cuales extractadas y cuales relegadas al silencio, sin mas que dar cuenta de las circunstancias cardinales.

Deberá también comprenderse en el diario una revista de los Tribunales del país, trabajada sobre el mérito de los datos que suministren del interior y de los Departamentos litales; debiendo á este efecto considerarse la oficina del diario, como un centro de administracion al cual afluirán los informes que hagan conocer con verdad y exactitud el estado de todas las fracciones del Poder Judicial distribuidas en la República.

Una seccion de estadística debe mirarse como esencial en un diario que el Supremo Gobierno se propone establecer. Reducir á cifras la situacion judicial del país, en un día dado, poder anunciar en una síntesis numérica cuál es la medida de los intereses que luchan ante la jurisdiccion civil y cuál el grado de la morosidad en que el país se encuentra, revelando el número de crímenes cometidos, su carácter y naturaleza, es dar un gran paso en el camino de la reforma progresiva y fecunda que ha menester como punto de partida el conocimiento exacto de la actualidad, que solo puede obtenerse por el frío y exacto rigurismo de los números. La estadística judicial no es un trabajo desconocido entre nosotros. Las razones de causas que los Jueces están obligados á presentar conforme á la ley, forman parte de ella y pueden servir de base para emprender trabajos mas serios y mas perfectos. El *Diario de los Tribunales* está llamado á ser foco donde todos los datos se reúnan, donde se haga la liquidacion final del interes y del delito que hacen la tarea constante de los Jueces y donde el análisis racional consigne los corolarios que las cifras arrojen y señale los medios de buscar la mejora y el adelanto.

Los Tribunales extranjeros ofrecen gran caudal de estudio, de ejemplo y de enseñanza. Una seccion especial debe consagrarse á la revista de los actos mas notables de ellos, á la reproduccion de sus trabajos y á la insercion de las defensas luminosas que ante los mismos se hayan he-

cho. Para que el diario se halle en aptitud de llenar este objeto, debe tomarse anticipadamente suscripciones á los principales diarios y periódicos de su especie, mas acreditados. El Consejo de redaccion encontrará allí abundante materia que explotar, en provecho del foro peruano.

Siendo el principal objeto del diario, fomentar con estímulo para que las leyes sean estrictamente aplicables en todos los casos de controversia y para que los espíritus serios de la magistratura y del foro se contristan á la enmienda de aquellas, señalando los inconvenientes que surjan en la práctica; necesario es que los actos judiciales sean debidamente comentados, con el tino y el respeto que merece un alto Poder del Estado; pero también con el criterio independiente que es la única garantía de la verdad y del acierto. Para llenar esta necesidad que debe mirarse, como trascendental, es preciso que el diario publique un artículo de fondo, siempre que las circunstancias lo requieran á juicio de la redaccion. Bien se comprende que no podía imponerse la publicacion obligada y cotidiana de un artículo editorial, sin caer en el peligro de vulgarizar esta especie de trabajos y de hacerlos ligeros é incompletos, cuando, por su naturaleza, deben ser detenidos y muy maduros, por lo mismo que no están destinados á una vida efímera y pasajera.

Una seccion de crónica donde se dé cuenta de los sucesos del orden judicial, y una seccion de variedades, deberán figurar en el mecanismo del diario para acrecer su interés, multiplicar su lectura, y ponerlo al alcance del mayor número de inteligencias. Excusado sería hablar de los avisos judiciales que deben ocupar otra seccion, y á los que se contrae especialmente el decreto de la materia. Esta seccion será una de las importantes. No es posible negar se absolutamente á la insercion de comunicados ni tampoco admitirlos sin reserva. El juicio de la redaccion debe ser en esta materia la única regla.

Intencionalmente no se ocupan los suscritos de la contabilidad, de la aplicacion ni de todo lo que es económico porque, segun el decreto que crea el diario judicial, lo que es administrativo debe comprenderse en la reglamentacion que el Supremo Gobierno tenga á bien formular.

Para concluir su tarea, solo resta á los que suscriben ocuparse del personal con el que ha de hacerse el servicio del diario. La unidad del pensamiento y de la direccion, así como la fijacion de la responsabilidad, exigen que haya un primer redactor que será á la vez editor responsable, y cuya renta mensual, deberá ser de 200 soles. Un segundo redactor encargado de la crónica y de la calificación y distribucion del material, previa consulta de aquel, percibirá la renta de 120 soles mensuales. Un empleado que tenga á su cargo la seccion de estadística, será dotado con 60 soles. Un traductor gozará del mismo haber. La correccion del diario puede estar á cargo de cualquiera de éstos últimos, mediante un sobre-sueldo de 20 soles.

Tales son, señor Ministro, las indicaciones que los miembros de la comision han creído conveniente hacer,

en cumplimiento de su cometido. Si ellas merecen la aprobacion de US., pueden servir de base para formular el reglamento de que US. habla en el decreto de la materia, que podrá redactarse cuando el establecimiento del *Diario de los Tribunales* sea un hecho resuelto y consumado.

Tenemos el honor, señor Ministro, de suscribirnos de US. con la mayor consideracion, muy atentos y muy obedientes servidores.—*L. Garcia.—J. A. Barrenechea.—R. Ribeyro.*

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

Lima, Enero 11 de 1871.

Excmo. señor:

El Congreso, ha reconsiderado, en vista de las observaciones de V. E., la resolucion legislativa de 30 de Noviembre último, por la cual se concede á doña Carmen Ramos, viuda del Sargento Mayor don Amador Cabello, como pension alimenticia, la suma de cincuenta soles mensuales, comprendiéndose en ella la de trece soles cuarenta centavos que le corresponde conforme á la ley; y habiendo insistido en dicha resolucion tenemos el honor de devolverla á V. E. para su cumplimiento.

Dios guarde á V. E.—José Rufino Echenique, Presidente del Senado.—Manuel Benjamin Cisneros, Presidente de la Cámara de Diputados.—Francisco Chavez Senador Secretario.—José Maria Gonzalez, Diputado Secretario.

Excmo. señor Presidente de la República.

Lima, Enero 13 de 1871.

Cúmplase, comuníquese y publíquese.—Rúbrica de S. E.—*Balta.*

Lima, Enero 11 de 1871.

Excmo. señor:

El Congreso, ha tenido á bien declarar válidos y abonables en la hoja de servicios del finado General D. Domingo Tristan, los seis años ocho meses que han sido deducidos de dicha hoja; y que sus hijas legítimas doña Mercedes y doña Rosario tienen derecho al aumento de su sueldo, conforme á la ley del caso, desde la fecha de esta resolucion.

Lo comunicamos á V. E. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde á V. E.—José Rufino Echenique, Presidente del Senado.—Manuel Benjamin Cisneros, Presidente de la Cámara de Diputados, Francisco Chavez, Senador Secretario.—Pedro Bernales, Diputado Secretario.

Al Excelentísimo señor Presidente de la República.

Lima, Enero 14 de 1871.

Cúmplase y publíquese.—Rúbrica de S. E.—*Balta.*

DEPARTAMENTAL.

República Peruana.—Alcaldía Municipal de Moquegua.—Enero 24 de 1871.

Al Señor Coronel Prefecto del Departamento.

S. C. P.

Como los documentos oficiales que tienen relacion con los asuntos de interés general, deben publicarse en el periódico oficial del Departamento, remito á US. con este fin copia certificada de los que han tenido lugar entre esta Municipalidad, S. E. el Presidente de la República y la Municipalidad de Arequipa, con motivo de la inauguracion del ferrocarril de Mollendo á esa Ciudad, y el contrato celebrado respecto al de Ilo á esta ciudad.

Suplico á US. acepte esta indicacion si lo cree oportuno y conveniente.

Dios guarde á US.—S. C. P.
Samuel Ordoñez.

El Ciudadano Eliseo Maldonado, Abogado de los Tribunales de la República y Secretario de esta H. Municipalidad de esta Provincia &c.

CERTIFICO: que en archivo de esta Corporacion se encuentran los documentos siguientes:

En la Benemérita á la Patria Ciudad de Moquegua, á veintiocho de Diciembre de mil ochocientos setenta años; reunida la H. Municipalidad presidida por el Alcalde provisional D. José Vera Tudela por ausencia del propietario D. Samuel Ordoñez en sesion extraordinaria con motivo de tener noticia de que el 1.º de Enero próximo entrante se hace la inauguracion del ferrocarril de Mollendo á Arequipa con asistencia de S. E. el Presidente de la República, el Consejo de Ministros y otros personajes, y teniendo en consideracion; que ese fausto acontecimiento abre en el Departamento de Arequipa una nueva era de progreso y engrandecimiento, á lo que esta poblacion no ha sido indiferente: que es necesario manifestar al pueblo arequipeño los sentimientos de que está animado esta poblacion, los que ha hecho conocer públicamente por el regocijo general que ha causado la noticia de la inauguracion expresada: que la H. Municipalidad está en el deber de ser el eco fiel de esos sentimientos de la mas íntima cordialidad entre dos pueblos hermanos:

Acordaron:

Primero.—Nombrar una comision compuesta de los SS. D. D. Ignacio Angulo Vocal de la Ilma. Corte Superior de aquel Departamento, D. D. Julio César Chocano Profesor de Filosofía del Colejio de la Libertad de esta Ciudad y el Teniente Coronel de Infantería de Ejército Don Juan Gastó para que feliciten al pueblo de Arequipa á nombre del de Moquegua por conducto de la H. Municipalidad de aquella ciudad que representa los intereses del comun.

Segundo.—Que se oficie por el Alcalde á los miembros de la comision pasándoles copia de esta acta para que se sirvan darle cumplimiento.—Con lo que concluyó este acta que se leyó y aprobó firmando los señores Municipales y el Secretario que suscribe de que certifico.

José Vera Tudela, Jorje Fernandez Dávila, José Benedicto Velos, Eliseo Maldonado, Secretario.

En la Benemérita á la Patria Ciudad de Moquegua á veintiocho dias del mes de Diciembre de ochocientos setenta años; reunidos en la casa del señor Sub prefecto Teniente Coronel D. José Luis Torres, bajo la presidencia de éste, los miembros de la H. Municipalidad, y demas vecinos que suscriben, con motivo de la alegría general que ha producido el Supremo decreto de 10 del corriente, en que se ha aceptado la propuesta de Devés Frerès, para la construcción del ferrocarril de Ilo á esta ciudad, y la noticia de que S. E. el Presidente de la República Coronel D. José Balta, viene al Departamento de Arequipa á inaugurar el uso público del ferrocarril que está para concluirse de Mollendo á esa ciudad: animados del mas vivo entusiasmo y de la mas ardiente gratitud á S. E. por ser el único Presidente que se ha propuesto y está realizando el progreso de todos los pueblos de la República, por medio de la construcción de ferrocarriles y otras obras públicas de igual importancia; y teniendo conocimiento de que la H. Municipalidad ha nombrado una comisión encargada de felicitar al pueblo arequipeño:

Acordaron:

Primero.—Encargar á la misma comisión que se compone de los señores, D. D. Ignacio Angulo, Vocal de la Ilma. Corte Superior de aquel Departamento, D. D. Julio César Chocano, Profesor de Filosofía del Colegio de la Libertad de esta ciudad y el Teniente Coronel Don Juan Gastó se acerquen á S. E. el Presidente de la República con el fin de poner en sus manos esta acta significándole la inmensa gratitud de que está animada esta población hácia él.—En fé de lo cual firmaron la presente en el dia de la fecha.

José Luis Torres, Subprefecto etc.

República Peruana—Alcaldía Municipal—Arequipa, Enero 5 de 1871.

Al señor D. D. Ignacio Angulo.

He recibido con suma complacencia el estimable oficio que US. se ha servido dirigirme manifestándome el laudable objeto que ha tenido la muy H. Municipalidad de Moquegua de nombrar una comisión de la que US. es su digno Presidente para felicitar á Arequipa por conducto de este Ayuntamiento por la terminación del ferrocarril de Mollendo á esta ciudad; y que US. se digna insinuarme señale día y hora en que tendrá la Corporación el honor de recibirla.—Tan grata manifestación ha llenado de profunda gratitud á la Corporación que presido, y ha acordado señalar á sesión plena y extraordinaria para el dia de mañana á las dos de la tarde, á fin de tener el placer y la honra de recibir tan cordial como política felicitación.—Lo que tengo la honra de poner en su conocimiento. Dios guarde á US.

Luis Gomez de la Torre.

Sesion extraordinaria del Viernes 6 de Enero de 1871.

Presidencia del Señor Don Luis Gomez de la Torre.

Abierta la sesión con los señores

Vocales, Vivanco, Porcel, Alcalá, Vargas, Cáceres, Lafuente y el Secretario, se leyó y aprobó la acta anterior.—Estando presente la Comisión nombrada por la H. Municipalidad de Moquegua compuesta de los señores D. D. Ignacio Angulo, Vocal de la Ilma. Corte Superior de Justicia de este Departamento y Presidente de la Comisión D. D. Julio César Chocano, Profesor de Filosofía de esa ciudad, y el Teniente Coronel de Ejército don Juan Gastó con el objeto de felicitar á esta H. Municipalidad á nombre del pueblo que representa por la feliz inauguración del ferrocarril de Mollendo á Arequipa y á la que se le designó para recibirla el dia de hoy á las dos de la tarde en contestación al oficio que dirigió sobre el particular.—El señor Presidente al cumplir su cometido entregando la copia de la acta celebrada por la H. Municipalidad de Moquegua pronunció el siguiente discurso:

Señor Alcalde:

La acta que en copia me es grato poner en vuestras manos, acreditará á este respetable cuerpo el júbilo inmenso y general que la terminación del ferrocarril de Mollendo á esta ciudad ha producido en la de Moquegua, así como, que su H. Municipalidad se ha dignado encomendar á la Comisión que presido, el honor so cargo de presentar a esta Corporación las felicitaciones que por tan fausto acontecimiento, dirije aquel pueblo al pueblo de Arequipa.—La vía férrea que, iniciada por el señor General Canseco, llevada á cabo y prolongada por el progresista Gobierno actual y ejecutada con decidido empeño por don Enrique Meigs y sus infatigables colaboradores, tenemos á las puertas de Arequipa, vá á abrir á los hijos de ésta, el vasto campo que reclama su actividad y su inteligencia: vá en una palabra, á elevar este hermoso país á toda la altura á que le llaman muchas circunstancias felices que en sí encierra; y Moquegua le está ligado por vínculos de familia, por relaciones formadas en el largo tiempo que los dos pueblos estuvieron dentro de una misma circunscripción territorial, por su identidad de vida agrícola y por la comun desgracia en que los envolvió la catástrofe de Agosto que ambos lloran sentados sobre las ruinas de sus hogares, no ha podido dejar de regocijarse ante la perspectiva de su futura felicidad.—Los miembros de esta Comisión hijos de Moquegua y en especial yo que tambien soy de Arequipa por naturalización diré, y por estos motivos personales, participamos de los sentimientos de fraternidad de las simpatías y del goce de que está animado el pueblo de nuestro nacimiento, y a su nombre damos las mas sinceras, las mas cordiales enhorabuena á esta ilustre ciudad por el brillante porvenir que se le prepara.—Dígnese la H. Municipalidad aceptarlas por su parte y transmitir las al heroico pueblo á quien representa.

El señor Alcalde contestó:

Que tenia la alta satisfacción de recibir de manos del señor Presidente copia de la acta que con tanta esquisita atención se ha dignado remitir esa H. Municipalidad expresando las

nobles ideas de la Benemérita á la Patria Ciudad de Moquegua que tanto á nombre del pueblo cuyos intereses locales representa cuanto de la H. Corporación que preside y de él muy especialmente agradecía, los benévolo sentimientos expresados en ella, y por los que habia emitido el señor Presidente al hacer la entrega de la acta: que ojalá le toque la fortuna de cumplir el deseo de felicitarla de la misma manera el dia que se concluyan los trabajos del ferrocarril de Ilo á esa heroica ciudad.

Y habiéndose despedido dicha Comisión á la que se le fué á dejar hasta la puerta de la calle, por otra que se nombró con ese objeto por el señor Alcalde—Acordó la Corporación rendir las mas debidas gracias á la H. Municipalidad de Moquegua por la noble cortesía que habia usado con esta, felicitándola por medio de la Comisión que habia tenido la honra de recibir.—Que con el respectivo oficio se le pase copia certificada de esta acta al señor Presidente de la Comisión, para que esta dé cuenta de su cometido y se publique en el periódico la "Bolsa."

Con lo que concluyó y la firmaron.—Luis Gomez de la Torre, José Casimiro Valdez, José Antonio Vivanco, Nicanor Porcel, José Pío Alcalá, José Aniceto Vargas, José Domingo Cáceres, Benjamin de la Fuente, Armando Bustamante, Secretario.

Es conforme con la acta original que obra á f 302 del respectivo libro de sesiones de esta Honorable Municipalidad.

Arequipa, Enero siete de mil ochocientos setenta y uno.

Armando Bustamante,
Secretario.

República Peruana—Alcaldía Municipal—Arequipa, Enero 7 de 1871.

Al señor Vocal de la Ilma. Corte Superior de Justicia de este Departamento D. D. Ignacio Angulo Presidente de la Comisión nombrada por la H. Municipalidad de Moquegua:

Señor Presidente:

Tengo la satisfacción de adjuntar á US. copia certificada de la sesión extraordinaria celebrada el dia de ayer, y por la que le rinde este Ayuntamiento las mas debidas gracias á la H. Municipalidad por la noble cortesía que ha tenido para felicitarla por la inauguración del ferrocarril de Mollendo á Arequipa, por medio de una Comisión de la que US. es su digno Presidente, la que he tenido el honor de recibir.

Dígnese pues US. pasar á manos de esa H. Municipalidad la copia adjunta en contestación á los nobles sentimientos que ha manifestado en favor de esta población la Benemérita á la Patria Ciudad de Moquegua representada por esa digna Corporación.

Dios guarde á US.

Luis Gomez de la Torre.

Comisión de la H. Municipalidad de Moquegua—Arequipa, Enero 9 de 1871.

Al señor Alcalde de la H. Municipalidad de la Ciudad de Moquegua.

Señor Alcalde:

Muy satisfactorio nos es informar á esa H. Corporación por el digno órgano de U. que hemos llenado con sumo placer la honrosa misión que se sirvió confiarnos en acuerdo de 28 de Diciembre último, de que U. nos dió conocimiento por su oficio de la misma fecha, de felicitar en nombre de ese pueblo á los habitantes de este por conducto de su cuerpo Municipal, con motivo de la inauguración del ferrocarril de Mollendo á esta ciudad.—Como la Comisión que suscribe ha tenido tambien el no menos honorífico encargo de poner en manos de S. E. el Presidente de la República, el acta en que ese pueblo le manifestó su gratitud, por el contrato de una vía férrea del puerto de Ilo á esa ciudad, lo que verificó el dia tres, solo el cinco pudo haber saber á esta Municipalidad la fraternal misión que nos estaba encomendada por la de nuestro país, y pedirle al mismo tiempo se sirviese designar el dia y hora en que nos personáramos ante ella á desempeñarla.—Segun verá U. en la adjunta contestación del señor Alcalde, nos fueron señaladas las dos de la tarde del dia seis, y convocada la Corporación á sesión extraordinaria para recibirnos.—Creemos superfluo dar cuenta á esa H. Municipalidad de las atenciones que nos dispensaron en la recepción, remitirle copia del discurso que en ella pronunció el Presidente de esta Comisión, y de las palabras de agradecimiento con que fué contestado por el señor Alcalde de esta H. Municipalidad por cuanto todo ello se halla consignado en el acta de esa sesión que en copia autorizada nos ha remitido el dicho señor Alcalde para que la pasemos al H. cuerpo que U. preside, como lo verificamos acompañándola tambien á la presente nota.—Rogamos á U., señor Alcalde, se sirva poner el contenido de esta comunicación en conocimiento de esa H. Municipalidad, expresándole al mismo tiempo nuestro reconocimiento, por el honor que nos ha hecho nombrándonos sus Comisionados, y nuestros deseos de que el desempeño de nuestro cometido merezca su aprobación.

Dios guarde á U.—Ignacio Angulo.—Juan Gastó.—Julio César Chocano.

Discurso que el señor Dr. D. Ignacio Angulo, Vocal de la Ilustrísima Corte Superior de Justicia de este Departamento como Presidente de la Comisión de la Benemérita Ciudad de Moquegua, dirigió á S. E. el Presidente de la República, al poner en sus manos el acta en que los vecinos de aquel pueblo le manifestaron su gratitud, por haber celebrado el contrato relativo á la construcción del ferrocarril de Ilo.

Excmo. señor.

A las justas manifestaciones de agradecimiento que V. E. recibe de esta heroica ciudad por haber terminado la vía férrea que hará su engrandecimiento, viene á unirse la gratitud que en el acta que tengo el honor de poner en manos de V. E. como Presidente de esta Comisión, expresa á V. E. el pueblo de Moquegua por el contrato que para la construcción de un ferrocarril del puerto

de Ilo á aquella ciudad, acaba de celebrarse V. E., aumentando así un grano mas á la cimiento de paz y de ventura que su ilustrada administracion derrama por todo el pais.

El reconocimiento de que los hijos de Moquegua estamos animados, es y no puede dejar de ser, Señor, sincero, vivo, inmenso, pues que el acta que lo motiva á nuestros corazones á la risueña esperanza de que una vía férrea itá en breve á dar en sanche á la rica agricultura del pais que nes vió nacer, ó hacer fácil la traslacion de sus ruinosos hogares al hermoso y saludable lugar que V. E. le ha deparado, y á operar, en fin, su prosperidad.

Quiera el cielo, q' tan halagüosas esperanzas no se fustren, que el conato de V. E. por beneficiar á aquel pueblo digno de proteccion por sus padecimientos en la guerra, de nuestra independencia y por los graves perjuicios que le ocasionó el terremoto de agosto, no sea estéril; y que Moquegua viendo en sus puertas esos activos agentes de la civilizacion y del progreso las locomotoras, tenga á su turno los dias de ardiente regocijo de que hoy goza Arequipa, y una nueva ocasion de bendecir la bienhechora administracion de V. E.

Contestacion de S. E. el Presidente de la República.

Agradezco sobremanera el acta que UU. me presentan y Moquegua puede estar cierta de que, elevado al poder por la voluntad de los pueblos, no trabajo sino para hacerles el bien en cuanto pueda.—Pienso con solicitud en el ferrocarril de Ilo, y me seria muy grato poder estrenarlo como este de Arequipa.—Saludo á UU. Señores.

Secretaria Particular del Presidente de la República.—Arequipa, Enero 4 de 1871

Señores Sub-prefecto, miembros de la Municipalidad y demas vecinos de Moquegua.

Señores:

Con verdadera emocion he recibido de manos de la Comision de esa Benemérita ciudad el acta de veinte ocho de Diciembre de mil ochocientos setenta, cuyos conceptos tan satisfactorios para mí no han hecho mas que inspirarme el deseo de continuar cumplidamente con perseverancia el deber, que siempre me sirvió de norma en la vida pública de ser útil á los pueblos.—El acta de Moquegua es una de las mas bellas recompensas que pudieran ofrecermi, y como tal la acepto y conservaré.

Aprovecho la ocasion para ofrecer á los Moqueguanos hacer una visita, tan luego como mis mas urgentes deberes me lo permitan; á fin de probarles personalmente cuanto interés me inspira el bien de mis conciudadanos.

Soy de UU. señores, servidores,
JOSE BALTA.

Comision del pueblo de Moquegua.—Arequipa, Enero 7 de 1871.

Al señor Teniente Coronel Sub-prefecto de la Provincia de Moquegua.

Nos es grato poner en conocimien-

to de U. y por su conducto en el de ese respetable vecindario, que la honrosa Comision que se sirvió confiarnos, y U. nos comunicó con fecha veintiocho de Diciembre último, de poner en manos de S. E. el Presidente de la República, el acta en que le tributa sus agradecimientos por el contrato de un ferrocarril de Ilo y esa ciudad que acaba de celebrar, queda cumplida.

Informado privadamente S. E. el Coronel Balta por el señor Prefecto de este Departamento, de la existencia y del objeto de esta Comision, se dignó manifestarse dispuesto á recibirla de la manera que fuera mas satisfactoria á sus miembros; y como nosotros manifestáramos el deseo de que la ejecucion de nuestro encargo se rodeara de la solemnidad posible, S. E. se sirvió recibir esta Comision el dia tres á las dos de la tarde acompañado de los señores Ministros de Gobierno, Hacienda y Relaciones Exteriores.

Al poner en sus manos la mencionada acta, el Presidente de la Comision le dirigió el pequeño discurso que en copia acompañamos, juntamente con la contestacion de S. E.

Enorgullecidos por la distinción con que nos ha favorecido nuestro país al confiarnos este encargo, quedamos profundamente complacidos si sabemos que lo hemos ejecutado á su satisfaccion.

Dios guarde á U.

Ignacio Angulo, Juan Gastó, Julio César Chocano.

Sesion extraordinaria y pública del Domingo 21 de Enero de 1871.

Presidencia del señor don Samuel Ordoñez.

Abierta la sesion, con los señores Vocales, Dávila [D. D. Benigno], Vera, Velez, Dávila y el Secretario que suscribe, á invitacion del señor Sub-prefecto Teniente Coronel Don José Luis Torres, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Estando presente el señor Sub-prefecto, dijo: que ha recibido un oficio dirigido por la Secretaria particular de S. E. el Presidente de la República, al Sub-prefecto, miembros de la Municipalidad y demas vecinos, contestando la salutación de gratitud que se le hizo por medio de la Comision que marchó á Arequipa y copia del discurso pronunciado por el Presidente de está al, entregar á S. E. el acta de la materia y que debiendo existir esos documentos en la Municipalidad, los entregaba al señor Alcalde.—Este los recibió y los mandó archivar. El señor Alcalde manifestó tambien el oficio de los miembros de aquella Comision dando cuenta de haber cumplido su cometido y remitiendo copia certificada de la acta celebrada por la H. Municipalidad de Arequipa cuando recibió aquella, cuyos documentos se mandaron archivar.—La Corporacion acordó se dirija por el señor Alcalde un oficio al Presidente de la expresada Comision, manifestándole lo complacido que ha quedado tanto la Municipalidad como los vecinos de esta poblacion, por el tino con que han sabido llenar su cometido y agradeciéndoles al mismo tiem-

po su patriótico comportamiento.—Se acordó así mismo y de conformidad con los sentimientos del señor Sub-prefecto y vecinos notables que se hallaron presentes, que se remita copia de todos estos documentos al señor Prefecto del Departamento para que se digné ordenar su publicacion en el periódico oficial si lo tiene á bien.

Con lo que concluyó y la firmaron.—Samuel Ordoñez.—Benigno Fernandez Dávila.—José Benedicto Velez.—Eliseo Maldonado, Secretario.

Es copia fiel de sus originales, Moquegua Enero 23 de 1871.

Eliseo Maldonado.

República Peruana.—Juzgado de 1ª Instancia de la Provincia de Moquegua, Enero 9 de 1871.

Al Señor Coronel Prefecto del Departamento.

S. C. P.

Con el fin de que se publique remito á US. en copia certificada el edicto relativo á la visita judicial de este año, para que se digne ordenar que se inserte en el "Registro Oficial."

Dios guarde á US.—S. C. P.

Luciano Almenara.

Luciano Almenara, Abogado de los Tribunales de Justicia de la República y Juez de la Instancia de esta Provincia.

Hago saber por el presente edicto que la visita judicial se principia el veinte del presente: en esta virtud, cito y llamo á todos los que tengan que intervenir quejas contra los escribanos Públicos, de Estado, de Dilijencias, Notario y Jueces de Paz de esta ciudad, por abusos y faltas cometidos en el ejercicio de su cargo; pues á todos se les oirá y administrará justicia.—Moquegua, Enero nueve de mil ochocientos setenta y uno.

Luciano Almenara.

P. S. M.

Juan David Navarrete,

Escribano de Estado.

Es copia fiel de su original, á que me remito.—Fecha ut supra.

Juan David Navarrete,

Escribano de Estado.

Capitanía del Puerto de Arica.

Señor Coronel Prefecto.

El Capitan de este Puerto dá parte á US. de la salida de buques en el dia de la fecha.

Dia 23.

Vapor Inglés Payta del porte de 1800 toneladas, zarpó á las 5 horas (p. m.) para Mollendo hasta el Callao, su capitan King con 71 hombres de mar, carga general, pasajeros de primera los señores J. Benavides, Mayor Barreto en comision del servicio, E. Morel con dos señoras, E. Alvarado N. Usegarrá y 15 individuos de cubierta para los intermedios.

La guarnicion de la Corbeta Union compuesta de un oficial y 27 soldados, ha marchado al Callao, por haber sido relevada, habiendo ve-

nido en el vapor Tumbes la nueva guarnicion.

Dia 24.

Vapor de guerra Tumbes del porte de 2 cañones, zarpó á las 11 horas 40 minutos (a. m.) para Islay, su Comandante señor capitan de Fragata don Carlos Ferreyros, pasajeros ninguno.

Arica, Enero 24 de 1871.

Miguel G. Rios.

EDICTO.

El Ciudadano Domingo Tellez, Abogado de los Tribunales de Justicia de la República, y Juez de la Instancia de esta capital &.

Por este primer edicto, cito, llamo y emplazo al reo prófugo Jorge Bochet, para que se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta ciudad á estar á derecho y defenderse de los cargos que contra él resultan en la causa criminal que de oficio se le sigue por hurto de dinero y varios artículos del establecimiento de zapateria de don Amadeo Duvió: que haciéndolo así será atendido en justicia y oidos sus justos reclamos.

Tacna, Enero 14 de 1871.

Domingo Tellez.

Ante mí—*Dionisio Quelopana,*
Escribano del Crimen.

SUMARIO

Seccion Administrativa.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Aviso oficial.

Ministerio de Gobierno, Policia y Obras Publicas

Ley erijiendo en provincia el distrito de Tumbes.

Resolucion legislativa elevando á ciudad á la villa de Santo Domingo de Huari.

Ministerio de Justicia, Culto, Instruccion Publica y Beneficencia.

Informe de la comision sobre el establecimiento del Diario de los Tribunales.

Ministerio de Guerra y Marina.

Resolucion legislativa concediendo á doña Carmen Ramos una pension alimenticia.

Otra declarando abonables en la oja de servicios del General don D. Tristan, seis años ocho meses de servicios y aumentando el montepio de sus hijas.

DEPARTAMENTAL.

Oficio del señor Alcalde Municipal de la provincia de Moquegua al señor Prefecto del Departamento adjuntando los documentos que se han cambiado entre la municipalidad, S. E. el Presidente de la República y la municipalidad de Arequipa, con motivo de la inauguracion del ferrocarril de Mollendo.

Otro del Juez de la Instancia de la misma provincia de Moquegua.

Partes diarios que pasa el Capitan del Puerto de Arica de las entradas y salidas de los buques.